

El Municipio tendrá el derecho a pagar cualesquiera de dichos pagarés con anterioridad a su reventa por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico. En caso de que efectúe cualesquiera de dichos pagos, cada uno de los vencimientos, hasta donde sea posible, deberá ser rebajado en la proporción en que la cantidad total de dichos pagarés sea rebajada a través de dicho pago.

Sección 4ta. El Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico queda designado Agente Pagador y Registrador de Bonos, de los pagarés definitivos.

Sección 5ta. Los oficiales y agentes del Municipio quedan por el presente autorizados y se les ordena llevar a efecto todos los actos y cosas necesarios para llevar a cabo las disposiciones de esta resolución.

Sección 6ta. Toda ordenanza, resolución o parte de la misma que estuviere en conflicto con esta Ordenanza queda derogada.

Sección 7ma. Esta resolución por ser de carácter urgente y necesario empezará a regir inmediatamente después de ser aprobada.

A moción del Asambleísta Efraín Díaz Robledo, secundado por el Asambleísta Pedro Cruz Cruz, dicha ordenanza fue adoptada con la siguiente votación:


EN LA AFIRMATIVA

- | | |
|-------------------------------------|-----------------------------------|
| 1. Hon. Iris N. Ramos Cofresí | 8. Hon. Rita Rivera Castro |
| 2. Hon. Juan R. Acosta Pérez | 9. Hon. Edilberto Rosario Miranda |
| 3. Hon. Anthony Medina Flores | 10. Hon. Milagros Ortega Aponte |
| 4. Hon. Aurora Castillo Quiñones | 11. Hon. Maximino Espinosa Rodz. |
| 5. Hon. Angel C. Cora Romero | 12. Hon. Benigno Morales Morales |
| 6. Hon. Francisco Francois Figueroa | 13. Hon. Pedro Cruz Cruz |
| 7. Hon. Saúl González Gerena | 14. Hon. Efraín Meléndez Arroyo |

EN LA NEGATIVA

1. Hon. Efraín Vázquez Vázquez

El Asambleísta Edilberto Rosario Miranda propuso que se declarara por terminada la sesión. La moción fue secundada por el Asambleísta Milagros Ortega Aponte y fue unánimemente adoptada por todos los Asambleístas presentes.


Luis Miguel Castro Diaz
Secretario
Asamblea Municipal

SELLO

CERTIFICACION

La que antecede es una copia fiel y exacta de las minutas de la sesión de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, celebrada a las 7:30 p.m. del día 2 de mayo de 1996, de los procedimientos adoptados en la misma. Dicha sesión fue recibida y formalmente convocada por el Alcalde del Municipio y con la verificación de la fecha y hora, sitio y propósito de dicha reunión o bien enviada por correo de primera clase a cada uno de los miembros de la Asamblea por lo menos 72 horas antes de la hora de la reunión o entregada personalmente a cada uno de dichos miembros, por lo menos 24 horas antes de la hora de dicha reunión.


EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente, y estampo en la presente el Sello Oficial de la Municipalidad de Humacao, hoy día 3 de mayo de 1996.


Luis M. Castro Díaz

Secretario(a) Asamblea Municipal
Humacao, Puerto Rico

(Sello Oficial)

7


Luis Miguel Castro Díaz
Secretario
Asamblea Municipal

SELLO